



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2006.-

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil seis, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Teresa ROCA GONZALO, los siguientes Concejales: Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Don Antonio GARCÍA GRANADO, Doña Esperanza CABALLERO SOLANA, Doña Alicia MARTÍN GONZALO, Don José Luis LÓPEZ GARCÍA, Doña Lourdes CARO HERRERO, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Rafael ESCUREDO JORGE, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Doña M^a Luisa MARCOS RODRÍGUEZ y Doña Francisca CASTAÑO SABINO, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, y por el Interventor Acctal. Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1º. - LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 27 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2005.-

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dar su aprobación a las actas de fechas 27 y 30 de diciembre de 2005, si bien en el Acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, en el punto 8º del Orden del Día, donde dice: “Sr. LOMO GARCÍA”, debe decir: “Sr. LOMO MACÍAS”.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 7 de diciembre de 2005 y 24 de enero de 2006, cuyo extracto es el siguiente:

- Sustitución de la Secretaria General.
- Licencias de Obra Menor.
- Devoluciones de depósito.
- Licencias de Rebaje de Bordillo.
- Aprobación del Proyecto Agenda 21.
- Aprobación de liquidaciones correspondientes por Tasa de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local.
- Reclamación previa a la vía jurisdiccional social.
- Ejecución del Fallo de Sentencia.
- Licencia para Instalación de Grúa.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Contratación de Celadores.
- Solicitud de examen de documentación
- Bases de Concurso de Cartel Anunciador del Carnaval 2006.
- Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Licencias de Vados Permanentes.
- Licencia de Cambio de Titularidad.
- Solicitud de copia de un proyecto técnico.
- Licencia de ocupación.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la siguiente información y escritos recibidos:

- De una Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, de concesión de subvención para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica de la localidad, por importe de 18.280,98 €.
- De un escrito de la Consejería de Cultura, conteniendo determinadas indicaciones en relación con la subvención otorgada para el proyecto "Internet en las bibliotecas".
- De un escrito de la Delegada Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, acusando recibo de la recepción de la certificación del acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, en relación con la violencia de género y sus execrables manifestaciones.
- De un escrito de la Delegación Saharaui para Extremadura, invitando a los miembros que se designe de esta Corporación al viaje que se llevará a cabo a los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf, desierto de Argelia.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.-

Por el Interventor Acctal. de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, con el siguiente contenido:

"En cumplimiento del art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió por parte de la Comisión de Hacienda como Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2.005 al examen de la Cuenta General del presupuesto del ejercicio de 2004, a cuyo efecto se acompañaban los documentos que la justifican, así como la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2004, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 22 de junio de 2.005.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Así mismo pudo ser confrontada la Cuenta General con el presupuesto Inicial, con los acuerdos de modificaciones del Presupuesto de gasto, con la liquidación y los mandamientos de pago, que con sus justificantes se pusieron a disposición de la Comisión, más los mandamientos de ingresos correspondientes, así como el acta de arqueo a 31 de diciembre último referente a los fondos del presupuesto.

La Comisión, por unanimidad, acordó informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2004.

*En consecuencia la **Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras**, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta General de 2.004.”*

Sometida a exposición pública la citada Cuenta General, mediante anuncio publicado en el B.O.P. núm. 22, de 30 de noviembre de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Asimismo se advierte a los señores asistentes que de acuerdo con el art. 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan sometidas a fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. LOMO MACÍAS señala que su grupo votará favorablemente, con la aclaración de que dan el visto bueno a la contabilidad, no a la forma de distribuir el dinero, que su grupo lo hubiera efectuado de forma diferente.

La Sra. Alcaldesa le agradece su voto favorable y le indica que efectivamente, lo que se aprueba es la contabilidad, ya que el presupuesto se aprobó en otro momento.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, con el siguiente contenido:

*“Examinado el expediente incoado a instancias de **Doña María RÍOS DE LA REGUERA** para la modificación puntual núm. 2 de las NN.SS. de este municipio, y visto el informe jurídico emitido al respecto, en el que se indica que una vez sometido, tras la aprobación inicial, a información pública, no se han formulado alegaciones, por lo que procedería la aprobación provisional, por mayoría absoluta del Pleno, y su remisión al órgano competente de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, **la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo**, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que **ACUERDE** por mayoría absoluta, la aprobación provisional de la modificación puntual núm. 2 de las NN.SS., y la remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, órgano al que corresponde la aprobación definitiva, que deberá producirse, de forma expresa, en el plazo máximo de 4 meses desde que ingrese el expediente completo en la Comisión de Urbanismo, teniendo el silencio administrativo, en caso de producirse, carácter negativo.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por mayoría de los miembros presentes con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones, 5 del Grupo Popular y 1 de AIVE.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ solicita información acerca de la modificación, preguntando de qué se trata.

La Sra. Alcaldesa indica que se trata de la aprobación provisional de la modificación puntual núm. 2 de las normas subsidiarias de planeamiento, que se acordó una aprobación inicial en un Pleno anterior, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras correspondiente, y ahora procede la aprobación provisional dictaminada igualmente por la Comisión Informativa de Obras.

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ añade de que la ley dice que toda la documentación que se debate y vota en el Pleno tiene que estar aquí, y que lo que solicita es que se la informe.

La Sra. Alcaldesa indica que los miembros de la Comisión Informativa de Obras vieron toda la documentación y sabían perfectamente qué es lo que estaban dictaminando, por lo que a su juicio no tiene ningún sentido volver a explicarlo todo, añadiendo que tras la aprobación inicial se ha efectuado una publicación



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

oficial durante un mes por lo que todo ciudadano/a que haya querido informarse y presentar las alegaciones procedentes ha podido hacerlo en ese momento.

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ expone que desea que los ciudadanos se enteren, que ellos no están en las Comisiones Informativas, y que no cree procedente que la Sra. Alcaldesa le diga que se informe en el tablón de anuncios o que se lo cuenten sus compañeros.

La Sra. Alcaldesa concluye que se ha hecho lo que dice la ley, aprobándose inicialmente, exponiéndose la citada aprobación, pasando de nuevo a Comisión Informativa de Obras para la aprobación provisional, y que la documentación está aquí, y ha estado a su disposición, sin que se le esté ocultando información.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-

Por la Secretaría General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, con el siguiente contenido:

*“Examinado el expediente incoado a instancias de **Don Juan José DÍEZ CANO** para la modificación puntual núm. 5 de las NN.SS. de este municipio, y visto el informe jurídico emitido al respecto, en el que se indica que una vez sometido, tras la aprobación inicial, a información pública, no se han formulado alegaciones, por lo que procedería la aprobación provisional, por mayoría absoluta del Pleno, y su remisión al órgano competente de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, **la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo**, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que **ACUERDE** por mayoría absoluta, la aprobación provisional de la modificación puntual núm. 5 de las NN.SS., y la remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, órgano al que corresponde la aprobación definitiva, que deberá producirse, de forma expresa, en el plazo máximo de 4 meses desde que ingrese el expediente completo en la Comisión de Urbanismo, teniendo el silencio administrativo, en caso de producirse, carácter negativo.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por mayoría de los miembros presentes con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones, 5 del Grupo Popular y 1 de AIVE.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ indica que está segura de que se ha cumplido con la normativa vigente, pero que falta el último trámite, la obligación de mostrarle el expediente aquí, y solicita que si no lo hace conste en acta.

La Sra. Alcaldesa se remite a lo que ha dicho anteriormente, el expediente ha tenido su aprobación inicial y ha estado publicado y a disposición de todo ciudadano que lo solicitase, y de todos los miembros de la Corporación.

6º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD URBANISMO Y VIVIENDAS MORALEJA, S.L.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente incoado para la constitución de la Sociedad Urbanística Municipal URBANISMO Y VIVIENDAS MORALEJA, S.L., la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, visto el escrito remitido por la Registradora Mercantil de Cáceres, en el que se insta la modificación de determinados apartados de los Estatutos, procede al estudio de los mismos y acuerda dejar el asunto sobre la mesa, hasta que se acuerde la redacción definitiva.”

MODIFICACIONES A INTRODUCIR EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD “URBANISMO Y VIVIENDA EN MORALEJA, S.L.” a fin de proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de Cáceres.

PRIMERA.- Artículo 2.- Objeto social.-

El objeto de la sociedad lo constituye:

- La redacción de estudios urbanísticos, incluyendo la redacción y/o modificación de planes de ordenación generales y de desarrollo, y proyectos de urbanización, así como la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- La total gestión y desarrollo de todo tipo de actuaciones urbanísticas, tanto de dotación de servicios, como de realización de obras de infraestructura urbana, renovación o remodelación urbana.
- Proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar infraestructuras, edificaciones y equipamientos de uso público, de fomento del desarrollo económico, de interés social, de uso cultural, educativo, deportivo, etc., así como la explotación, arrendamiento y venta de los servicios que se puedan instalar y desarrollar en dichas infraestructuras y equipamientos.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- La gestión y explotación de obras resultantes de la urbanización, de manera definitiva o transitoria hasta su asunción por el Ayuntamiento de Moraleja.
- Realizar tareas de investigación, información, asesoramiento y colaboración en estudios y actividades técnicas y/o jurídicas relacionadas con la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda.
- La gestión y administración del patrimonio público de suelo.
- La promoción, construcción y rehabilitación de todo tipo de edificaciones residencial protegidas, locales, y garajes, tanto para su venta como para su alquiler.
- La gestión y mantenimiento de los inmuebles de su patrimonio en régimen de arrendamiento.
- La gestión y mantenimiento de inmuebles del patrimonio del Ayuntamiento de Moraleja en régimen de arrendamiento.

SEGUNDA.- Artículo 10.- Convocatoria de la Junta.-

Las Juntas Generales deberán ser convocadas por el Consejo de Administración o su Presidente/a, con al menos dos días de antelación respecto a la fecha señalada para su celebración. En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión, así como el Orden del Día, en el que figurarán los asuntos a tratar.

Dicha convocatoria deberá ser comunicada individualmente a los miembros mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido al domicilio que conste.

TERCERA.- Artículo 14.- Naturaleza y composición.

Al Consejo de Administración corresponde la administración, gobierno y representación de la sociedad.

El Consejo de Administración estará compuesto por el/la Presidente/a que será el/la de la Corporación o persona en quien delegue, y cuatro miembros más, de los cuales 1/3 serán Concejales/as, y el resto personal técnico de reconocido prestigio, que serán designados por la Junta General, constituida por el Pleno de la Corporación, al ser accionista único de la empresa.

De entre los/las Consejeros/as será elegido un/a Vicepresidente/a.

CUARTA.- Artículo 17.- Secretario del Consejo de Administración.

El cargo de Secretario/a del Consejo de Administración será nombrado por el propio Consejo, de entre sus miembros.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

QUINTA.- Artículo 19.- Convocatoria y funcionamiento.

El Consejo de Administración se reunirá siempre que lo estime conveniente su Presidente/a o lo soliciten la mayoría de los Consejeros/as por escrito, expresando los asuntos a tratar.

En todo caso, el Consejo de Administración se reunirá trimestralmente el último jueves de cada último mes del trimestre en curso. Las reuniones deberán ser convocadas por el/la Presidente/a, con al menos dos días de antelación respecto a la fecha señalada para su celebración. En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, así como el Orden del Día, en el que figurarán los asuntos a tratar. Podrá hacerse constar igualmente la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria.

Si bien, mediando causa justificada, por acuerdo de su Presidente/a podrá trasladarse puntualmente la fecha de la sesión periódica a otra fecha, dando noticia de ello a los miembros del Consejo de Administración.

Quedará válidamente constituido el Consejo de Administración cuando concurren a la sesión la mayoría absoluta de sus miembros.

Los/Las Consejeros/as podrán hacerse representar por otro miembro del Consejo mediante escrito especial para cada ocasión dirigido al/a la Presidente/a. La delegación con carácter permanente de facultades en cualquier otro/a Consejero/a precisará el voto favorable de los 2/3 de los/las Consejeros/ as y su inscripción en el Registro Mercantil.

No será precisa la convocatoria del Consejo de Administración cuando, en casos de urgencia y estando presentes la unanimidad de sus miembros, todos ellos acuerden la celebración del Consejo.

Sus acuerdos se adoptarán igualmente por mayoría absoluta de los concurrentes y representados al acto. En caso de empate se considerará de calidad el voto del/de la Presidente/a del Consejo de Administración.

Tienen derecho de asistencia al Consejo sin voto y con voz en el apartado de ruegos y preguntas aquellas personas que el/la Presidente/a o el propio Consejo consideren conveniente invitar a la sesión.

De las deliberaciones y acuerdos del Consejo se levantará acta, que será literalmente transcrita en el correspondiente Libro Oficial con la firma del/de la Secretario/a y del/de la Presidente/a del Consejo de Administración.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sometido el asunto a votación, es aprobado por mayoría de los miembros presentes con 7 votos a favor, del Grupo Socialista, y 6 en contra, 5 del Grupo Popular y 1 de AIVE.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. LOMO MACÍAS indica que estuvieron y están en contra, y que algunas cuestiones del Reglamento son inasumibles, y la más importante de todas, a su juicio, se refiere al nombramiento del Gerente, se dijo que el nombramiento lo haría el Consejo de Administración correspondiente y su Presidente, que en este caso sería la Alcaldesa, y le parece lamentable e injusto que esa designación sea indefinida, y lo recurrirán.

El Sr. MAYORAL ROMÁN aclara que los miembros del Consejo de Administración se eligen por el Pleno, es decir por todos los Concejales. Seguidamente, da cuenta de una serie de modificaciones instadas por la Registradora Mercantil para la inscripción en el citado Registro de la empresa, que es lo que ahora se va a hacer, a excepción de la designación de los Consejeros, ya que éstos se proponen por la Junta General.

El Sr. LOMO MACÍAS considera poco justo que se aprovechen de la cláusula legal señalada para el nombramiento del Gerente por el Consejo de Administración y así introducir a una persona de su agrado en una empresa pública, y además con una contratación indefinida, entendiendo que el nombramiento debería coincidir con el período legislativo, ya que el carácter de indefinido de la contratación, aunque desconoce si es o no legal, le parece abuso de poder.

El Sr. MAYORAL ROMÁN indica que entiende que no les guste lo público, pero que el proyecto de Estatutos se estudió y votó en Comisión, y ruega que sean serios y no digan allí una cosa y aquí otra.

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ señala que su grupo no está a favor de que se haga esta Sociedad, porque la misma va en contra de la empresa privada y le parece desleal que el Ayuntamiento haga ésto. En todo caso, no cree procedente que a propuesta de la Alcaldesa se contrate a un Gerente con carácter indefinido, que no le parece bien que quede a perpetuidad, y que debería ser mientras dure el mandato corporativo, que lo contrario le parece un abuso.

El Sr. MAYORAL ROMÁN indica que en la Comisión se elaboraron los Estatutos, que no pueden decir ahora lo contrario, señalando que los Estatutos están bien elaborados, que hay unos excelentes servicios jurídicos en esta casa, y posteriormente se sometieron a exposición pública para que cualquier interesado pudiera examinarlos y alegar lo que procediese.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Sra. Alcaldesa señala que el Gerente será nombrado a propuesta del Presidente/a por el Consejo de Administración, lógicamente ese Consejo de Administración cuando cambie el color político municipal o haya otro Consejo tendrá toda la facultad posible para hacer una propuesta y nombrar a otro Gerente, señalando que en el art. 24 se indica que la duración del cargo será indefinida, porque no tendría sentido fijar un plazo determinado sin saber si la persona propuesta va a funcionar, en caso de que no sea así, se le puede cesar, habrá que hacer otra propuesta, concluyendo que este nombramiento será indefinido mientras el Consejo de Administración quiera, ya que el Presidente/a pueda hacer otra propuesta a favor o en contra.

7º.- PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO “VIRGEN DE LA VEGA”.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente incoado para la ejecución de las obras de adecuación y mejora del Camino “Virgen de la Vega” de Moraleja, valoradas en la cantidad de 130.000 €, que aportará la Junta de Extremadura con cargo al Convenio firmado con el MAPA, e incluidas en el Plan Especial 2005-2008 de mejora y acondicionamiento de caminos para la región, obligándose el Ayuntamiento a hacerse cargo de la redacción y coste del Proyecto a presentar, la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el referido Plan de adecuación y mejora del Camino “Virgen de la Vega” de Moraleja.*

SEGUNDO.- *Consignar en el presupuesto municipal la cantidad correspondiente al importe del proyecto de las obras de referencia.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ señala que su Grupo aprueba este Proyecto y además se congratula de ello porque no iba en el programa político del Partido Socialista, agradeciéndoles que asuman algo que iba en el programa del Partido Popular.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

8º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA AQUAGEST SUR, S.A.-

Por la Secretaría General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, con el siguiente contenido:

*“Examinado el expediente tramitado en relación con la reclamación a **AQUAGEST SUR, S.A.**, adjudicataria de la explotación el servicio de abastecimiento y distribución de agua a la Mancomunidad de Aguas “Rivera de Gata” de determinadas cantidades no satisfechas a este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 12, apartado 3º, del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigió esta concesión, que habilitaba a este Ayuntamiento para que el trabajador de este Ayuntamiento que hasta la fecha de la concesión desarrollaba trabajo como peón de la depuradora lo hiciera por cuenta de la Mancomunidad, que reembolsaría a este Ayuntamiento las cantidades correspondientes que se le abonasen al interesado.*

CONSIDERANDO que la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, vigentes en el momento de la firma del contrato, reconocen al Pliego el carácter de ley de contrato, lo que implica que el tenor de aquéllos deba ser cumplido por los contratantes sin que quede su cumplimiento a la voluntad de uno de ellos.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación.

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, previa deliberación, con la abstención del Grupo Popular y con los votos a favor del Grupo Socialista y AIVE, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- El ejercicio de acciones judiciales contra **AQUAGEST SUR, S.A.**, en reclamación de las cantidades no satisfechas en virtud del contrato suscrito entre esta empresa y la Mancomunidad de Aguas “Rivera de Gata”, de la que este Ayuntamiento es miembro, y de las que en concepto de retribución y seguros sociales se devenguen hasta la extinción de la concesión, por Don Manuel **MÉNDEZ FERNÁNDEZ**.

SEGUNDO.- Nombrar como Abogado y Procuradora que defienda y represente a este Ayuntamiento en el proceso, a Don José **GONZÁLEZ RUBIO** y Doña M^a José **GONZÁLEZ LEANDRO**.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

TERCERO.- *Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos se deriven para la efectividad del presente acuerdo, y de la ejecución de la sentencia que en virtud del proceso que se incoe pueda recaer.*”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. LOMO MACÍAS indica que su Grupo está a favor de todo lo que sea del Ayuntamiento, que en ningún caso se van a oponer a una acción judicial que sea en beneficio del propio Ayuntamiento, pero tienen dudas de que éste llegue a un buen término, según se deduce de la lectura del contrato, pero que, no obstante, desea que sea la justicia la que diga quién tiene razón.

La Sra. Alcaldesa agradece su apoyo, y señala que también tiene sus dudas, pero que hay que hacer una reclamación por un dinero que se debe al Ayuntamiento, y al que, en principio, no se puede renunciar.

9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 2006.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, con el siguiente contenido:

“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 138 del mismo texto, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión, se emite el siguiente Dictamen, para su elevación al Ilmo. Ayuntamiento Pleno:

*Examinado el borrador del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base, que afecta a Moraleja y Vegaviana, a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos afectados, **la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior**, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

Primero.- *Aprobar el Convenio de referencia.*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. LOMO MACÍAS dice que están de acuerdo en la aprobación de este Convenio, y que como ya dijeron en su momento, no querían que la entrada en Mancomunidad perjudicara a ningún trabajador, y tienen entendido que no va a ser así.

La Sra. Alcaldesa indica que ahora se debe debatir este punto del Orden del Día, y que no coinciden la Mancomunidad Integral “Sierra de Gata” con la Mancomunidad de Servicios Sociales “Valle del Árrago”.

10º.- CONVENIO MARCO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA COLABORACIÓN EN LA PROGRESIVA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTROS (VENTANILLA ÚNICA).-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, con el siguiente contenido:

“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 138 del mismo texto, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión, se emite el siguiente Dictamen, para su elevación al Ilmo. Ayuntamiento Pleno:

Examinado el Convenio Marco a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y este Ayuntamiento, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.*”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. Alcaldesa explica que en la Comisión ya se comentó que hay ventanilla única entre el Ayuntamiento y la Junta de Extremadura y con la Administración Central y lo que pretende este Convenio es que tengamos ventanilla única con la Diputación Provincial y con el resto de Ayuntamientos de la Provincia, lo cual va a beneficiar a todos los ciudadanos/as de nuestro pueblo y de la provincia.

11º.- CESIÓN DE BIENES INMUEBLES EFECTUADA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA A ESTE AYUNTAMIENTO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

.- CESIÓN DE BIENES INMUEBLES EFECTUADA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA A ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente incoado para solicitar a la Junta de Extremadura la cesión en propiedad de determinados bienes inmuebles ubicados en este término municipal, la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Solicitar a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Junta de Extremadura la cesión en propiedad de los siguientes inmuebles procedentes de la extinta Cámara Agraria Local:*

. SOLAR, sito en “Barrial-Postuero” (polígono 6, parcela 522), Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el número 2024.

. URBANO: Plantas 1ª, 2ª y 3ª de Edificio situado en c/ Ronda de los Molinos nº 3.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Los citados bienes serán destinados, entre otros de interés municipal, a fines de interés general agrario.

SEGUNDO.- *Autorizar a la Sra. Alcaldesa.- Presidenta para que formule la anterior petición en nombre de la Corporación, y para la firma de cuantos documentos se deriven de la misma.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA. -

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, con el siguiente contenido:

“Por la Sra. Alcaldesa se informa a la Comisión que se han iniciado los trámites para ceder a la Junta de Extremadura 10 Hectáreas de terreno de la Dehesa Boyal, cedidas en la actualidad en uso para la realización de prácticas por los alumnos del Centro de Formación Agraria de Moraleja, que la Junta ha solicitado.

La Comisión se da por enterada, y considerando la cesión que la Junta va a efectuar a este Ayuntamiento de bienes procedentes de la extinta Cámara Agraria, muestra su conformidad.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por mayoría de los, miembros presentes con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 en contra, 5 del Grupo Popular y 1 de AIVE.

Intervenciones previas a la adopción de los acuerdos:

El Sr. LOMO MACÍAS muestra la conformidad de su Grupo para aceptar la cesión que va a efectuar la Junta a este Ayuntamiento, y señala que no están de acuerdo, en cambio, en ceder un terreno del Ayuntamiento en la Dehesa Boyal a la Junta de Extremadura.

El Sr. LÓPEZ GARCÍA le informa que la Junta va a ceder a este Ayuntamiento 3 plantas del inmueble donde se ubicaba la antigua Cámara Agraria, y 14.000 m2 de suelo urbano, y este Ayuntamiento cederá un terreno que actualmente disfrutan en uso y con ello se beneficiará el pueblo, porque la Junta hará en él determinadas inversiones.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El Sr. MAYORAL ROMÁN recuerda que la antigua Corporación cedió determinados terrenos gratuitamente, y abonó el impuesto del proyecto sin que se consiguiera la reserva de los terrenos donde se ubicaba el antiguo Cuartel. Añade que ahora se ceden en uso a las organizaciones agrarias 36 m², quedan más de 1000, además de los 14.000 de suelo urbano, incluso valorando lo que se cede y lo que la Junta nos cede se ve el beneficio económico de este Ayuntamiento.

El Sr. LOMO MACÍAS entiende que el inmueble de la extinta Cámara Agraria le corresponde al Ayuntamiento por Ley, puesto que por Ley le fue atribuido a la Junta, por lo que ahora debería cederlo sin contraprestación de otras cesiones, por lo que muestra su desacuerdo con la cesión gratuita de 10 Has. De la Dehesa, ya que, si la Junta las necesita, las debería comprar. En el mismo sentido muestra su parecer la Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

La Sra. Alcaldesa concluye que la Junta cede en propiedad 3 plantas del inmueble de la antigua Cámara Agraria, pero también una parcela de 14.000 metros cuadrados, y el Ayuntamiento le cede un terreno que ya lo están utilizado en uso, y en el cual al cederlo en propiedad se harán determinadas inversiones y mejoras que redundarán en el pueblo.

12º. - ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADO A MATADERO MUNICIPAL.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, con el siguiente contenido:

“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 138 del mismo texto, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión, se emite el siguiente Dictamen, para su elevación al Ilmo. Ayuntamiento Pleno:

Examinado el expediente incoado para la desafectación como bien de dominio público del bien inmueble que se destinaba a Matadero Municipal, ubicado en la finca de propiedad municipal denominada “La Alameda”, para su calificación jurídica como bien patrimonial, a fin de cederlo a la Junta de Extremadura para su rehabilitación y destino a “Espacio para la Creación Joven”.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el que se establece que “La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma”.

Vista la Providencia de la Alcaldía, en la que se acredita la oportunidad de esta desafectación.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente, en el que se señala que iniciado este expediente por Providencia de la Alcaldía, y sometido a información pública durante el plazo establecido, no se ha formulado alegación alguna.

La Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Alterar la calificación jurídica del bien de propiedad municipal sito en “La Alameda”, anteriormente destinado a Matadero Municipal, desafectándolo como bien de dominio público, calificándose en lo sucesivo como patrimonial.*

SEGUNDO.- *Rectificar el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, a fin de hacer constar la citada alteración de la calificación jurídica.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

13º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL.-

Por la Secretaría General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente tramitado para la rectificación del Inventario General de Bienes, visto el informe jurídico que obra en el expediente, y vistos asimismo los art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 17 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento y del correspondiente a la Entidad Local Menor de Vegaviana.*

SEGUNDO.- *Remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma una copia de la rectificación del Inventario, autorizada por la Secretaria y con el Visto Bueno de la Alcaldesa, conforme preceptúa el art. 32 del Reglamento de Bienes.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ indica que le consta que se han cedido maceteros a asociaciones o clubes privados, que no le parece bien que se regalen, y que si eso consta en el Inventario.

La Sra. Alcaldesa expone los maceteros no se han cedido a ninguna Asociación, otra cosa es que estén en edificios públicos, están en un Colegio y en los Charcones, que son edificios de titularidad municipal.

MOCIÓN.- SOLICITUD DE COAG PARA CESIÓN DE UN LOCAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA AGRARIA.-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se procede a dar lectura del escrito presentado por Don Juan MORENO CAMPILLEJO, como representante de COAG en Extremadura, instando la adopción del siguiente ACUERDO:

“Visto el Convenio suscrito con fecha 12 de noviembre de 2004 entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para la cesión del patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias, en virtud del cual se cede al



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*Ayuntamiento, por un periodo inicial de quince años, el patrimonio inmobiliario urbano de la extinta Cámara Agraria de Moraleja, comprometiéndose el Ayuntamiento a habilitar a cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con representación a nivel regional, de acuerdo con el último proceso electoral celebrado por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo, dependencias independientes en el inmueble objeto del citado Convenio, o en cualquier otro edificio por considerarlo más adecuado al cumplimiento de sus funciones, en condiciones de igualdad, en precario y por un periodo inicial máximo de quince años, siendo por cuenta de las citadas Organizaciones Agrarias, precaristas, los gastos de mantenimiento, conservación y otros gastos corrientes, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:***

- Ceder a la Coordinadora de Organizaciones Agrarias y Ganaderas, con C.I.F. G-10038073 el uso en precario de un local en las dependencias de la extinta Cámara Agraria, reseñado con la letra B , de 14 m2, por un periodo máximo de quince años, siendo de su cuenta los gastos de funcionamiento consistentes en suministro eléctrico, teléfono, en su caso, agua potable, así como la parte proporcional a la superficie cedida del importe correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y cualesquiera otros tributos derivados del uso de dicho bien inmueble, así como los gastos de mantenimiento y conservación del local cuyo uso en precario se cede.

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado.

MOCIÓN.- APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA ELEVACIÓN AL GOBIERNO DE UN REFERÉNDUM SOBRE EL ESTATUTO CATALÁN.-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se obtienen 6 votos a favor, del Grupo Popular y AIVE, y 7 en contra, del Grupo Socialista, por lo que no resulta apreciada la urgencia.

Intervenciones previas :

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ expone que el Grupo Popular quiere presentar una Moción, para que el Pleno se pronuncie la sobre la urgencia, en relación con el Estatuto Catalán, que entiende que va a perjudicar a los extremeños en el plano económico, y en el plano social, por lo que insta al



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Ayuntamiento para que eleve al Gobierno de la Nación una proposición de referéndum para saber si los ciudadanos están de acuerdo o no con el Estatuto de Cataluña.

La Sra. Alcaldesa expone que su Grupo no va a aprobar esta urgencia, porque no cree que sea un asunto de urgencia, entendiendo que se está haciendo bastante demagogia con este tema, no entiende que se vaya a romper nada, ni que vaya a pasar nada extraño, y considera que no se puede convocar un referéndum para ese fin. Añade que el término nación solo aparece en el preámbulo, que no es recurrible y que el otro escollo, el de la financiación, también ha quedado resuelto.

MOCIÓN.- SOBRE LA LEY DE DISCAPACIDAD

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se obtienen 6 votos a favor, del Grupo Popular y AIVE, y 7 en contra, del Grupo Socialista, por lo que no resulta apreciada la urgencia.

Intervenciones previas :

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ indica que dispone de un borrador del anteproyecto de la Ley de Discapacidad, señalando que puesto que los Ayuntamientos son las Administraciones más próximas y que asisten de manera más cercana y mejor a los discapacitados, presentan esta Moción para que el Gobierno sea coherente con el Pacto de Toledo, reconozca el papel de los Ayuntamientos en la atención de la dependencia y valore su experiencia, garantizando el derecho básico a la protección de las personas y solicitándole también que este anteproyecto sea valorado por la FEMP antes de elevarlo a votación al Parlamento.

La Sra. Alcaldesa señala que su Grupo votará en contra de la urgencia porque el Gobierno de la Nación el 23 de diciembre ha aprobado en el Consejo de Ministros el anteproyecto de Ley de Autonomía Personal, basado en el Libro Blanco de la dependencia, y que ha hecho una radiografía de cada Comunidad Autónoma, que esta Ley es un compromiso político y personal del Presidente del Gobierno, y llevará su trámite parlamentario este año.

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. CASTAÑO SABINO ruega que se tomen medidas sobre el Alcalde de Vegaviana a la hora de conceder permisos de obras, ya que cree que no los concede objetivamente.



*Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)*

Secretaría General

La Sra. Alcaldesa le contesta que éste no es el foro adecuado, ya que el Ayuntamiento de Vegaviana tiene su Pleno, y esta intervención ha de hacerse allí.

El Sr. LOMO MACÍAS hace una aclaración a la Sra. Alcaldesa, indicándole que ella ha dicho que el señor Zapatero es el pilar del Gobierno en garantías sociales y su Grupo entiende que no.

Pregunta la finalidad de dos segregaciones acordadas en la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 21/12/2005 y 18/01/2006, una de 10.000 metros y otra de 7.500 metros del Postuero.

Pregunta también si es verdad que se va a despedir a un trabajador que lleva aquí 6 años trabajando.

Por último, señala que el Arroyo Merdero, en su salida por Arroyo Molinos tiene una verdadera cochambre, y solicita que se requiera a Confederación para que lo limpie.

Se interesa también por la condonación del Canon del Agua.

La Sra. Alcaldesa contesta que considera que el Presidente del Gobierno de España ha hecho de los derechos sociales el pilar de su gobierno, no que era garante.

En cuanto a las segregaciones, que se lo confirmará en el próximo Pleno. Continúa señalando que nadie ha despedido a nadie, pero estamos en un proceso de entrada en Mancomunidad, tenemos un trabajador con un contrato interino, y la plaza puede convocarse o suprimirse, por ello se puso en conocimiento del trabajador una convocatoria de Mancomunidad, de 4 plazas de Dinamizadores. Concluye que sentiría que se tuviera que marchar del Ayuntamiento, porque cumple excelentemente con sus funciones.

Agradece el interés del Sr. LOMO por la situación del Arroyo Merdero, de la que le había informado el Encargado de Personal, y le indica que se harán las gestiones oportunas.

En cuanto a lo de la condonación del canon del agua, indica que se hace no a petición del Grupo Popular, sino, a petición de este Pleno, y que en la sesión de noviembre quedó muy claro cuál era la intención de toda la Corporación, y añade que recientemente la Comisaría de Aguas ha comunicado oficialmente que no pasará recibo del agua.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ruega que se recapacite sobre el posible despido de un gran trabajador, ya que cree que además de un dinamizador es necesaria otra persona porque una sola no puede abarcar todo el trabajo. Añade que se están recogiendo firmas de Asociaciones y deportistas para que se recapacite y no se le despida.

Indica también que hay más expedientes de modificaciones de NN.SS. pendientes, y que se deben tramitar con agilidad.

Ruega que se hagan las gestiones oportunas ante la Junta porque la televisión de Moraleja tiene ciertas sombras e interferencias y los ciudadanos se quejan.

Se interesa también por el desarrollo un SAU, no sea que unos vayan más deprisa y otros más despacio.

El Sr. MAYORAL ROMÁN pregunta que de qué SAU se trata.

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ responde que el de Don Alfredo VALLE.

El Sr. MAYORAL ROMÁN indica que según las NN.SS. los SAU se designan junto al número, y no con el nombre de la persona, entiende que estas alusiones personales podrían afectar a los derechos reconocidos en el art. 18.1º de la Constitución Española, y desea que consten en acta estas declaraciones.

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ indica que en lo sucesivo tratará de saber el número, pero que así le queda más claro a la gente.

Se interesa también por los análisis de agua que la empresa Agua y Medio Ambiente tiene que presentar, rogando que se le remitan los análisis del último trimestre del año 2.005.

Pregunta si existe algún convenio con Agua y Medio Ambiente que no se conozca.

Se interesa por la enajenación de terrenos con destino a la construcción de viviendas Vegaviana, solicitando que se pongan a disposición del Grupo Popular los expedientes correspondientes.

Ruega que se revise la situación de los coches aparcados encima de las aceras, porque en muchas ocasiones pueden dar lugar a atropellos.



*Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)*

Secretaría General

Pregunta si este Ayuntamiento sabe cuántas personas salen a trabajar los lunes de madrugada a Madrid, e indica que la nueva empresa “Mantenimientos Integrales de Moraleja” es de la hermana del Sr. MAYORAL ROMÁN, y que le gustaría saber si el Sr. MAYORAL tiene alguna UTE con Agua y Medio Ambiente, ya que no tiene empresa ni sueldo, pero tiene la obligación de declarar sus ingresos.

Tanto la Sra. GONZÁLEZ como el Sr. MAYORAL desean que consten en acta estas declaraciones.

La Sra. Alcaldesa se remite a su anterior intervención en cuanto al despido de un trabajador.

En cuanto a lo de la televisión, señala que ya se ha puesto en contacto con Retevisión, que el Ayuntamiento no tiene competencias sobre esta materia, pero pronto se solucionará el problema con la Televisión Digital Terrestre.

En cuanto al SAU núm.3, responde que lleva el mismo ritmo y aplicación de la ley que todos los demás, que pueden ir los técnicos más rápido o menos, pero que se cumple con la ley y no se favorece ni perjudica a nadie, porque no interesan los nombres de los propietarios, sino el desarrollo del suelo.

Indica a la Sra. GONZÁLEZ que tiene a su disposición todas las analíticas de la empresa del agua y de mancomunidad.

Señala que no existe ningún otro Convenio con Agua y Medio Ambiente, sólo el que estaba firmado y se aprobó reglamentariamente.

En cuanto al expediente de enajenación de terrenos para construcción de Viviendas en Vegaviana, le indica que el expediente lo tiene a su disposición, y su Grupo, y cualquier ciudadano que quiera venir a verlo, mañana mismo.

Señala que los coches en las aceras cada vez son menos, y que ese es un objetivo que está cumpliéndose con la colaboración de la Policía Local.

La Sra. Alcaldesa indica que sabe las personas que salen por la mañana de madrugada los lunes hacia Madrid, pero que son menos que cuando la Sra. GONZÁLEZ estaba gobernando.

Añade, además, que la empresa a la que ha hecho referencia no tiene nada que ver con ningún Concejal, que se lo piense antes de hacer diferentes afirmaciones, por el derecho al honor y a la intimidad que la Constitución nos reconoce a todos.



*Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)*

Secretaría General

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. MAYORAL ROMÁN si desea contestar por alusiones, respondiendo éste que no.

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ruega a la Sra. Alcaldesa que pida a los Concejales que no le falten al respeto cuando salgan del Pleno, y que no se la amenace.

La Sra. Alcaldesa ruega a todos los presentes que muestren el debido respeto a los Concejales y a los demás ciudadanos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,